

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 30/011

Expte. N° 3886/2010

Montevideo, 3 de febrero de 2011

VISTO: la petición administrativa formulada por la firma Fármaco Uruguayo S.A. en el marco del Llamado N° 30/09 "Suministro de Medicamentos".

RESULTANDO: I) que dicha firma se presentó como oferente en dicho Llamado, en el ítem N° 652 "Heparina Sódica, inyectable, 5000 UI/ML x 10 ML", entre otros.

II) que respecto del mencionado ítem la peticionante ofertó un precio de \$ 185 (pesos uruguayos ciento ochenta y cinco) más impuestos, siendo su oferta la de menor precio.

III) que por Resolución N° 106/2010 de fecha 26 de julio, se dispuso no adjudicar el ítem N° 652 por motivo de precio manifiestamente inconveniente.

IV) que en fecha 20 de octubre de 2010 la firma Fármaco Uruguayo S.A. solicita se le adjudique el mencionado ítem, ofertando el producto a un precio de \$ 170 (pesos uruguayos ciento setenta) más impuestos por unidad, propuesta que fue cuestionada a partir del análisis jurídico pertinente, por considerar que se violentaba el principio de igualdad entre los oferentes.

V) que en fecha 29 de noviembre de 2010 la firma Fármaco Uruguayo S.A. comparece manifestando que no fue intención de dicha firma realizar una oferta extemporánea ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, agregando que mantenía la oferta original realizada en el Llamado de referencia.

VI) que asimismo cuestiona la adjudicación a la firma Herix S.A. realizada por Resolución N° 145/2010 de fecha 22 de setiembre respecto del ítem N° 651 "Heparina Sódica, inyectable, 5000 UI/ML x 5 ML", la que se fundamentó en la compra, al precio ofertado en el Llamado en cuestión, en virtud de que dicha firma estaba

comercializando el producto a los Organismos a un precio mayor al ofertado oportunamente a esta Unidad.

CONSIDERANDO: I) que la oferta de la firma Fármaco Uruguayo S.A. de fecha 29 de noviembre de 2010, de \$ 185 por unidad, es igual a la oferta realizada en Llamado, el que no resulta conveniente a los intereses de la Administración, visto que según los informes que lucen en el expediente, algunos Organismos usuarios del sistema de compras centralizadas, están adquiriéndolo en la modalidad de compra directa, a esa firma, a un precio inferior al ofertado en el Llamado N° 30/2009.

II) que la situación del ítem N° 651, que fuera posteriormente adjudicado a la firma Herix S.A. por Resolución N° 105/2010 antes referida, es justamente la inversa a la planteada inicialmente por la firma peticionante, es decir, su oferta implicaba una mejora de precios por unidad al realizar la compra centralizada.

III) que en cuanto a que el precio por mililitro ofertado por la firma Fármaco Uruguayo S.A. es menor que el de la firma Herix S.A., corresponde indicar que el estudio de los precios se realiza ítem a ítem, los que son definidos por los Organismos usuarios al momento de identificar el objeto de la compra.

IV) que sin perjuicio de ello, se considera pertinente sugerir a los integrantes de la Comisión Asesora Técnica la revisión de la definición de los ítems y la conveniencia o no de licitarlos en forma conjunta, sin predeterminar las diferentes formas de presentación del producto.

V) lo informado por el asesor jurídico.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

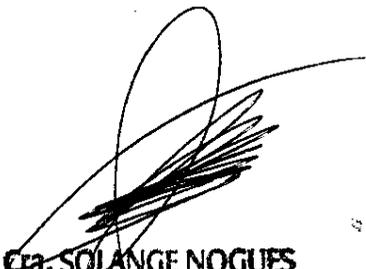
1º) Desestimar la petición formulada por la firma Fármaco Uruguayo S.A. referida al ítem N° 652 "Heparina Sódica, inyectable, 5000 UI/ML x 10 ML" del Llamado N° 30/2009 "Suministro de Medicamentos".

**REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS**

- 2º) Notificar al peticionante en el domicilio constituido.
- 3º) Notificar a los integrantes de la Comisión Asesora Técnica.
- 4º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 5º) Comunicar al Tribunal de Cuentas y a los Organismos usuarios. Cumplido, archivar.



Dra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas